



Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

VISTOS:

El expediente DP000020220000514, que contiene el Memorándum N° D007383-2022-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022, y el Informe N° D000561-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 27 de octubre de 2022, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorandum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA de fecha 17 de octubre de 2022 emitido por la Dirección de Programación; y el Informe N° D000333-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES y TAGUMEDICA S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA, para la "Adquisición de



dispositivos médicos y otros productos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento 2021-2022 (92 ítems) – ítems N° 39, 65, 68, 69, 71 y 72”, respecto a los ítems N° 71, 65, 69 y 68, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PRODUCTO FARMACEUTICO	CANTIDAD CONTRATADA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	MONTO SEGUN CONTRATO (SOLES)
71	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	13,340	3.3000	44,022.00
65	SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM	30,369	3.5000	106,291.50
69	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	54,334	3.3000	179,302.20
68	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCU	52,011	3.3000	171,636.30

Que, mediante Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA, de fecha 17 de octubre de 2022, la Dirección de Programación solicita las prestaciones adicionales al Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA:

Contrato N° 272-2022							
ITEM	NOMBRE	MONTO DEL CONTRATO (SOLES)	CANTIDAD CONTRATA DA	PRECIO UNITARIO (SOLES)	CANTIDAD DE PRESTACION ADICIONAL	MONTO DE LA PRESTACION ADICIONAL (SOLES)	% PRESTACION ADICIONAL
71	SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM	44,022.00	13,340	3.3000	2,940	9,702.00	22.03898050974510%
65	SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM	106,291.50	30,369	3.5000	7,380	25,830.00	24.30109651289140%
69	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM	179,302.20	54,334	3.3000	9,924	32,749.20	18.26480656679060%
68	SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM	171,636.30	52,011	3.3000	6,960	22,968.00	13.38178462248370%

Que, mediante el Memorándum N° D006672-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 20 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal a fin de atender las prestaciones adicionales;

Que, mediante Memorándum N° D000973-2022-OPPM-CENARES/MINSA, de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Adquisiciones en el Memorándum N° D006672-2022-DA-CENARES/MINSA, remite las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Siaf Nros. 04172, 04173, 04174, 04175 por el monto de S/ 8,712.00 (ocho mil setecientos doce con 00/100 Soles), S/ 21,378.00 (veintiún mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Soles), S/ 29,026.80 (veintinueve mil veintiséis con 80/100 Soles), S/ 20,512.80 (veinte mil quinientos doce con 80/100 Soles), respectivamente, para el ejercicio fiscal 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 206-2022-OPPM-CENARES/MINSA para los ítems N° 71 por el monto de S/ 990.00 (novecientos noventa con 00/100 Soles), N° 65 por el monto de S/ 4,452.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), N° 69 por el monto de S/ 3,722.40 (tres mil setecientos veintidós con 40/100 Soles) y N° 68 por el monto de S/ 2,455.20 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, totalizando el importe de S/ 11,619.60 (once mil seiscientos diecinueve con 60/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° D007383-2022-DA-CENARES/MINSA, de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección de Adquisiciones solicita la aprobación de las prestaciones adicionales del Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA, a partir de lo indicado en el Informe N° D000561-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: “(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...);”

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan





Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

que: "(...) Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)";

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D000561-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA e Informe N° D000561-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA, se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de las prestaciones adicionales, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Dirección de Programación sustenta la necesidad de la aprobación de las adicionales para lograr la finalidad del Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D000561-2022-UEC-DA-CENARES/MINSA y Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA, se establece que el bien bajo análisis, las prestaciones adicionales no superen el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió las Certificaciones de Créditos Presupuestarios Siaf Nros. 04172, 04173, 04174, 04175 por el monto de S/ 8,712.00 (ocho mil setecientos doce con 00/100 Soles), S/ 21,378.00 (veintiún mil trescientos setenta y ocho con 00/100 Soles), S/ 29,026.80 (veintinueve mil veintiséis con 80/100 Soles), S/ 20,512.80 (veinte mil quinientos doce con 80/100 Soles), respectivamente, para el ejercicio fiscal 2022, y el Formato de Previsión Presupuestal N° 206-2022-OPPM-CENARES/MINSA para los ítems N° 71 por el monto de S/ 990.00 (novecientos noventa con 00/100 Soles), N° 65 por el monto de S/ 4,452.00 (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos con 00/100 Soles), N° 69 por el monto de S/ 3,722.40 (tres mil setecientos veintidós con 40/100 Soles) y N° 68 por el monto de S/ 2,455.20 (dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 20/100 Soles) correspondiente al ejercicio fiscal 2023, totalizando el importe de S/ 11,619.60 (once mil seiscientos diecinueve con 60/100 Soles) para garantizar la ejecución de las prestaciones adicionales, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de las especificaciones técnicas del bien objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;



Que, sobre la ejecución de las prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación del adicional y las entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA mediante el cual remitió el cronograma de entregas y cantidades correspondientes a las prestaciones adicionales del Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA. Asimismo, respecto de la garantía de fiel cumplimiento: De conformidad con lo señalado en el numeral 157.3 del artículo 157 del Reglamento el Contratista debe aumentar en forma proporcional la garantía de fiel cumplimiento;

Que, sobre la ejecución de la prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Programación a través del Memorándum N° D001029-2022-DP-CENARES/MINSA, las prestaciones adicionales se ejecutarán de acuerdo a las condiciones iniciales del contrato, debiendo iniciar al mes siguiente de la aprobación de las adicionales y entregas sucesivas, según corresponda, el cual se encuentra concordado con el cronograma de entrega; y, sobre la garantía de fiel cumplimiento se establece que conforme lo establecido en el numeral 157.3 del Reglamento, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional la garantía otorgada respecto de los citados ítems;

Que, a través del Informe N° D000333-2022-OAL-CENARES/MINSA de fecha 12 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de las prestaciones adicionales para la adquisición de 2,940 unidades de SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM por el importe de S/ 9,702.00 (nueve mil setecientos dos con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 22.03898050974510 % del monto del ítem N° 71, la adquisición de 7,380 unidades de SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM por el importe de S/ 25,830.00 (veinticinco mil ochocientos treinta con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 24.30109651289140 % del monto del ítem N° 65, la adquisición de 9,924 unidades de SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM por el importe de S/ 32,749.20 (treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 18.26480656679060 % del monto del ítem N° 69, la adquisición de 6,960 unidades de SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM por el importe de S/ 22,968.00 (veintidós mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 13.38178462248370 % del monto del ítem N° 68, correspondientes al Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Programación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 1095-2021/MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ejecución de prestaciones adicionales de los ítems N° 71 para la adquisición de 2,940 unidades de SUTURA SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 C/A 1/2





Resolución Directoral

Lima, 14 NOV. 2022

CIRCULO REDONDA 30 MM X 75 CM por el importe de S/ 9,702.00 (nueve mil setecientos dos con 00/100 Soles) incluido IGV, el que equivale al 22.03898050974510 % del monto del citado ítem; N° 65 por la cantidad de 7,380 unidades de SUTURA CATGUT CROMICO 0 C/A 1/2 CIRCULO REDONDA 40 MM X 70 CM por el importe de S/ 25,830.00 (veinticinco mil ochocientos treinta con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 24.30109651289140 % del monto del citado ítem; N° 69 para la adquisición de 9,924 unidades de SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 30 MM X 75 CM por el importe de S/ 32,749.20 (treinta y dos mil setecientos cuarenta y nueve con 20/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 18.26480656679060 % del monto de dicho ítem; N° 68 para la adquisición de 6,960 unidades de SUTURA NYLON AZUL MONOFILAMENTO 3/0 C/A 3/8 CIRCULO CORTANTE 25 MM X 75 CM por el importe de S/ 22,968.00 (veintidós mil novecientos sesenta y ocho con 00/100 Soles) incluido IGV, el cual equivale al 13.38178462248370 % del monto de dicho ítem, correspondientes al Contrato N° 272-2022-CENARES/MINSA.



ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Dirección de Programación en relación a la ejecución de las prestaciones adicionales.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral a la empresa **TAGUMEDICA S.A.** y, de ser el caso, solicite la garantía correspondiente.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónica de Contrataciones del Estado - SEACE.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MINISTERIO DE SALUD
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente
Director General